MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL
BG. JAIME RAMIREZ GOMEZ (CENOP)
GESTION DOCUMENTAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:_____
Recibido por: _____
Sigla unidad o dependencia: _____
Fecha:_____ Hora:_____
Radicado Nro._____

No. GS - 2023 - 003122 **/SEPRI- GUGED – 95.3**

San Luis Tolima, 27 de abril de 2023

Señor teniente coronel
JOHN HERNANDO TELLEZ ARIZA
Director CENOP
Vereda La Laguna

Asunto: Solicitud Autorización Inicio Proceso Contractual

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar el presente estudio previo, con el fin de ser entregado a la oficina del Grupo de Contratos de la unidad, para que se dé inicio a la etapa precontractual y posteriormente la contractual.

En atención a la caracterización del proceso ***adquirir bienes y servicios*** el cual dentro del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), se encuentra inmerso el punto de control que se describe a continuación, por lo que se requiere dar cumplimiento al mismo así: "Estudio Previo revisado y aprobado por el ordenador del gasto".

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	**SERVICIO DE CALIBRACIÓN CON CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGOMETROS Y LUXOMETRO PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)**
VALOR ESTIMADO	El valor estimado para la presente contratación es de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($1.573.590,00) moneda corriente, incluido IVA
CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción de la Orden de Compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y será hasta el día 15 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el jefe de Gestión Documental de la Escuela Nacional de entrenamiento Policial BG. Jaime Ramírez Gómez o quienes hagan sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004, Por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores de los contratos de la Policía Nacional y Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de

	contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 del 2014. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.
RECURSO	10
RUBRO PRESUPUESTAL	02-02-02-008-007-02-9
DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	02-02-02-008-007-02-9

Atentamente,

ANGELICA HERNANDEZ

Patrullero **ANGELICA MARIA HERNANDEZ CRUZ**
Responsable Archivo (CENOP)

Vereda La Laguna, Hacienda Los Pijaos, San Luís
Teléfonos 3159000 – Ext. IP 320523
cenop.gutra@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL
"Brigadier General Jaime Ramírez Gómez"

Fecha: _____.

Lugar: Oficina de Contratos de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial -CENOP

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

SERVICIO DE CALIBRACIÓN CON CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGOMETROS Y LUXOMETRO PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)	**VALOR:** **$ 1.573.590,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima cuantía

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:

Patrullero **ANGELICA MARIA HERNANDEZ CRUZ**
Responsable Archivo (CENOP

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:
Se ajusta a los formatos establecidos por la Policía Nacional, de igual forma adjunta al estudio previo y certificación de plan de compras.

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Jefe Grupo Contratos CENOP	TE	YEIMI PAOLA HUERTAS GARCIA	
Jefe Asuntos Jurídicos CENOP	IT	JOAQUIN MARCELO LOPERA GUZMAN	
Analista de contratos CENOP	SI	CRISTIAN CAMILO RIVERO DOMINGUEZ	
Responsable Archivo CENOP	PT	ANGELICA MARIA HERNANDEZ CRUZ	ANGELICA H.

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 1.573.590,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ	ALEXANDER MONTAÑA JIMENEZ	Analista de Planeación CENOP	

ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)

San Luis,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

SERVICIO DE CALIBRACIÓN CON CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGOMETROS Y LUXOMETRO PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81141504	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Tecnologías de fabricación	Control de calidad	Reparación o calibración de pruebas de equipo.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.573.590) IVA INCLUIDO MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO**.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007-02-9	CENOP	CALIBRACION y CERTIFICACION DE TERMOHIGROMETRO MODELO DT.172 AÑO 2013 SERIE 13011147 TEMPERATURA MINIMA 10°C MAXIMO 30°C Y HUMEDAD MAXIMA 80% HR Y MINIMA 30% HR	10	2	$402.318	$804.636
2	02-02-02-008-007-02-9	CENOP	CALIBRACION y CERTIFICACION DE LUXOMETRO	10	1	$768.954	$768.954
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 1.573.590

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	10/03/2023	36	GUGED	10	Servicio de calibración equipos de archivo (Termohigrometro)	2	1.000.000,00
2	10/03/2023	36	GUGED	10	Servicio de calibración equipos de archivo (Luxómetro)	1	900.000,00
						TOTAL	$1.900.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedades), que tengan dentro de su objeto social o actividad similar o afín al objeto del proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta. Podrán participar las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a la resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones".

CENOP: Director Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP).

La Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP), en cumplimiento de su misionalidad debe cumplir con el Programa de Monitoreo y Control de Condiciones Ambientales. Este programa evalúa el entorno climático y micro climático de los espacios de almacenamiento documental, mediante el seguimiento del comportamiento de los factores que son de mayor incidencia en la conservación documental: iluminación, temperatura, humedad relativa, ventilación y contaminantes atmosféricos. Estas condiciones varían significativamente de acuerdo a la localización donde se encuentre la edificación, así como a los materiales y especificaciones técnicas del diseño arquitectónico y el tipo de ventilación empleado. Se tiene como primera medida la previa definición de la necesidad, en el cual se asignaron los recursos para los gastos de mantenimientos, se ha evidenciado mantener en óptimas condiciones de calibración los equipos de medición de esta Unidad, los cuales deben contar con su respectiva certificación por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (**ONAC**), ya que son elementos indispensables para la realización la medición de humedad relativa, temperatura y luminosidad de las instalaciones del archivo central, con el fin de garantizar que los instrumentos de medición se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento, calibración y con las respectivas certificaciones.

Previa la definición de la necesidad, en el cual se asignaron los recursos para los gastos de mantenimiento, se ha evidenciado mantener en óptimas condiciones de calibración con su respectiva certificación por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) el termohigometro y Luxómetro, que se encuentra instalado en el Archivo Central del Grupo de Gestión Documental de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP), ya que son elementos indispensables para la realización de las mediciones de temperatura, luminosidad y humedad del espacio donde se encuentra dicho archivo, con el fin de mantener los estándares de conservación exigidos por la norma de Gestión Documental dispuestos en la Guía 1GD-GU-0006 "Sistema

Integrado de Conservación SIC", lo que permitirá alargar la vida tanto del equipo como la de los elementos almacenados y la certificación nos da la seguridad de su calidad del resultado obtenido.

La Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), requiere la contratación del servicio de calibración con certificación de equipos de medición, lo que permitirá que estos elementos de medición y control arrojen con exactitud los valores de medición.

Requiere la contratación del servicio de calibración de termohigometro y luxómetro lo que permitirá que estos elementos de medición y control, arrojen con exactitud los valores de temperatura, humedad y luminosidad para realizar un seguimiento al sitio de almacenaje de la documentación, de presentarse algún tipo de cambio ambiental ajustar los demás equipos para otorgar un ambiente acorde con la norma de gestión documental, lo que permite que los documentos se conserven en el tiempo para una eventual consulta.

Es conveniente realizar la contratación del servicio, con el fin de alargar la vida útil de estos equipos de medición y poder mantener con exactitud las medidas arrojada por los mismos, para lo cual es necesario que la persona responsable que manipula a diario estos elementos asignados a la oficina de gestión documental, cuenten con el equipo de medición en optimo estado de calibración y con su respectiva certificación por un laboratorio acreditado por la ONAC.

La Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP) con la presente contratación del servicio se encuentra cumpliendo con lo establecido en la normatividad que se encuentre vigente frente a la austeridad del gasto.

Este proceso está proyectado para celebrarse en la presente vigencia 2023.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificado los antecedentes que reposan en las unidades se pudo establecer que en las últimas vigencias se suscribieron los siguientes contratos:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
METIB – PINZUAR SAS	87-7-10041-2020 22/04/2020	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION EQUIPOS DE MEDICION	PN METIB MIC 042 2020	SE EJECUTO SIN NOVEDAD	NINGUNO
METIB – 2P INGENIERIA SAS	87-7-10048-2021 31/05/2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICION	PN METIB MIC 050 2021	SE EJECUTO SIN NOVEDAD	NINGUNO
CENOP – ASESORIAS INTEGRALES MJM SAS	105-7-10022-22 13/10/2022	SERVICIO DE CALIBRACION CON CERTIFICACION DE TERMOHIGROMETROS Y LUXOMETROS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BG JAIME REMIREZ GOMEZ"	PN CENOP MIC 028 2022	SE EJECUTO SIN NOVEDAD	NINGUNO

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

ADICIÓN

El artículo 40 de la ley 80/93 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; exigencia legal que se cumple a cabalidad y en el caso de este proceso si existiera adición no superara el 50% del valor del contrato".

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están contemplados en el anexo de especificaciones mínimas, los cuales se verificarán como cumple o no cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos.

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones de suministro propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.
- No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente

NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar

copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Contempladas en el anexo de especificaciones mínimas.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas presentadas se evaluarán por menor precio ofertado unitario, siempre que cumpla con las condiciones y reúna los requisitos establecidos en el presente estudio previo y en las condiciones de la invitación, le será adjudicado el contrato. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento y calibración y/o verificación de equipos de medición objeto del presente proceso contractual, se prestara en las instalaciones de la firma favorecida, así pues la misma debe incluir a todo costo el valor monetario del envió y regreso de los elementos a la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP) Vereda La Laguna Municipio de San Luis Tolima, sin costos adicionales para la Policía Nacional. Al momento del recibo, se realizará una inspección de los equipos dejando constancia del contenido, de las condiciones de recibido y del estado de funcionamiento (se deben tener en cuenta las observaciones de la unidad que remite el equipo); dicha inspección deberá ser adelantada por el supervisor del contrato.

Para la calibración y certificación del Termohigrometro y Luxómetros, serán enviados a través de correo certificado a las instalaciones o dirección de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP).

En caso de un requerimiento especial deberá ser verificado y aprobado por el coordinador o supervisor del contrato al abonado telefónico 3204336204.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio calibración y certificación se ejecutará en la modalidad de FORMA TOTAL, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será de 45 días calendario a partir de la aprobación de la garantía única y/o hasta agotar presupuesto asignado lo primero que ocurra, en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a los requerimientos del mismo.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Escuela Nacional de Entrenamiento Policial, se obliga a cancelar en un **PAGO TOTAL** dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) por factura presentada el valor del contrato en pesos colombianos, los cuales además serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez presentada la factura original junto con copia del contrato, recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, aportes parafiscales con sus respectivas planillas, copia del registro presupuestal y demás documentos que deben ser entregados en la oficina de Central de Cuentas de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial.

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplido los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL, realizara el pago en el mes siguiente al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL.
En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de contratos – asignación de turno de la **Escuela Nacional de Entrenamiento Policial BG. Jaime Ramírez Gómez – CENOP,** ubicada en la **Vereda La Laguna, Hacienda Pijaos, San Luis – Tolima**, los siguientes Documentos: así:

- Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo OLIMPIA IT, antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial – CENOP)
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Informe de Supervisión formato actualizado
- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto

del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL GRUPO DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL – CENOP, UBICADA EN LA VEREDA LA LAGUNA, HACIENDA PIJAOS, SAN LUIS – TOLIMA. calendario

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe Gestión Documental de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP o quienes hagan sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004, Por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores de los contratos de la Policía Nacional y Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 del 2014.

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, mediante acto administrativo motivado, el cual será notificado y publicado de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD	
1.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓ	OPERACIONAL	RIESGO DERIVADO DE LA INCORRECTA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMANDO AL CONTRATISTA CUAL DEBE SER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS DE ACUERDO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	3	2	5	MEDIO	SI	ANALISTA DE	FIRMA DE LA DE OFERTA	APROBACIÓN DE LA POLIZA COMUNICACIÓ N OFICIAL	UNA VEZ, FIRMADA LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	
2.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA DEMORA EN LA FIRMA DEL CONTRATO UNA VEZ PUBLICADA LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	MINUTA DE CONTRATO	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO
3.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO CON VINCULACIÓN DE PERSONAL INADECUADO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAJA CALIDAD EN EL PRODUCTO FINAL DEL SUMINISTRO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE PRESENTAR LAS HOJAS DE VIDA CON CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN IDONEIDAD DEL PERSONAL.	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	HOJAS DE VIDA Y CERTICADOS DE ESTUDIO.	MINUTA DE CONTRATO	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO
4.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ENTREGA DE ELEMENTOS (INSUMOS) DE MALA CALIDAD	ENTREGA DE LOS INSUMOS OBJETO DEL CONTRATO DE MALA CALIDAD SIN LAS CARACTERÍSTICAS Y REFERENCIAS TECNICAS EXIGIDAS	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO QUE EL OFERENTE PRESTE EL SERVICIO DE PRIMERA CALIDAD QUE CUENTEN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA UNIDAD	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	EVALUACION DE LA PROPUESTA	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO
5.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ENTREGA DE PRODUCTOS SIN FECHAS DE VENCIMIENTOS, INSUMOS PERECEDEROS	ENTREGA DE LOS INSUMOS OBJETO DEL CONTRATO DE MALA CALIDAD SIN LAS CARACTERÍSTICAS Y REFERENCIAS TECNICAS EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO QUE EL OFERENTE ENTREGUE ELEMENTOS O INSUMOS DE PRIMERA CALIDAD QUE CUENTEN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA UNIDAD AL IGUAL QUE CON FECHAS DE VENCIMIENTO DE MENOS DE UN AÑO	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	EVALUACION DE LA PROPUESTA	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO

6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO CON LOS LIMITES DE VELOCIDAD EN VIAS URBANAS Y RURALES DURANTE SU TRAYECTO A LOS LUGARES DE DESTINO	NO RESPETAR LAS NORMAS DE TRANSITO. INFRINGIR LA LEY OCASIONAR ACCIDENTES DE TRANSITO POR EXCESO DE VELOCIDAD	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE PRESENTAR POR ESCRITO QUE DARÁ AMPLIA INSTRUCCIÓN AL PERSONAL DE CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTARAN EL SERVICIO, ACERCA DE LOS LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS Y VÍAS RURALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1239 DE 2008 Y EN LA LEY 1389 CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	CERTIFICACION ESCRITA	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ. ESTUDIO PREVIO				

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En atención a la resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones".

CENOP: Director Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP).

La Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP), en cumplimiento de su misionalidad debe cumplir con el Programa de Monitoreo y Control de Condiciones Ambientales. Este programa evalúa el entorno climático y micro climático de los espacios de almacenamiento documental, mediante el seguimiento del comportamiento de los factores que son de mayor incidencia en la conservación documental: iluminación, temperatura, humedad relativa, ventilación y contaminantes atmosféricos. Estas condiciones varían significativamente de acuerdo a la localización donde se encuentre la edificación, así como a los materiales y especificaciones técnicas del diseño arquitectónico y el tipo de ventilación empleado. Se tiene como primera medida la previa definición de la necesidad, en el cual se asignaron los recursos para los gastos de mantenimientos, se ha evidenciado mantener en óptimas condiciones de calibración los equipos de medición de esta Unidad, los cuales deben contar con su respectiva certificación por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), ya que son elementos indispensables para la realización la medición de humedad relativa, temperatura y luminosidad de las instalaciones del archivo central, con el fin de garantizar que los instrumentos de medición se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento, calibración y con las respectivas certificaciones.

Previa la definición de la necesidad, en el cual se asignaron los recursos para los gastos de mantenimiento, ha evidenciado mantener en óptimas condiciones de calibración con su respectiva certificación por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) el termohigometro y Luxómetro, que se encuentra instalado en el Archivo Central del Grupo de Gestión Documental de Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP), ya que son elementos indispensables para la realización de las mediciones de temperatura, luminosidad y humedad del espacio donde se encuentra dicho archivo, con el fin de mantener los estándares de conservación exigidos por la norma de Gestión Documental dispuestos en la Guía 1GD-GU-0006 "Sistema Integrado de Conservación SIC", lo que permitirá alargar la vida tanto del equipo como la de los elementos almacenados y la certificación nos da la seguridad de su calidad del resultado obtenido.

La Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP), requiere la contratación del servicio de calibración con certificación de equipos de medición, lo que permitirá que estos elementos de medición y control arrojen con exactitud los valores de medición.

Requiere la contratación del servicio de calibración de termohigometro y luxómetro lo que permitirá que estos elementos de medición y control, arrojen con exactitud los valores de temperatura, humedad y luminosidad para realizar un seguimiento al sitio de almacenaje de la documentación, de presentarse algún tipo de cambio ambiental ajustar los demás equipos para otorgar un ambiente acorde con la norma de gestión documental, lo que permite que los documentos se conserven en el tiempo para una eventual consulta.

Es conveniente realizar la contratación del servicio, con el fin de alargar la vida útil de estos equipos de medición y poder mantener con exactitud las medidas arrojada por los mimos, para lo cual es necesario que la persona responsable que manipula a diario estos elementos asignados a la oficina de gestión documental, cuenten con el equipo de medición en optimo estado de calibración y con su respectiva certificación por un laboratorio acreditado por la ONAC.

La Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP) con la presente contratación del servicio se encuentra cumpliendo con lo establecido en la normatividad que se encuentre vigente frente a la austeridad del gasto.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

La oferta y la demanda de mercado, satisfacen al 100% el servicio de calibración de equipos de medición ya que cuenta con empresas de reconocida trayectoria, que ofrecen estos servicios, tienen la experiencia, capacidad operativa, insumos e idoneidad necesaria para responder a las exigencias de la Institución, además poseen personal calificado y con las competencias suficientes como lo exige el presente estudio previo en su objeto contractual, con la posibilidad de participación de varios oferentes que puedan ofrecer el servicio, al igual que se ha podido verificar y corroborar la prestación del servicio de calibración en vigencias anteriores, con los contratistas a quienes se les ha adjudicado los procesos contractuales.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En atención al mercado actual existen empresas que cumple con todos los requisitos exigidos para realizar un proceso de contratación con la Policía Nacional, para suplir las necesidades del SERVICIO DE CALIBRACIÓN CON CERTIFICACIÓN: DE TERMOHIGOMETROS Y LUXOMETROS PARA La Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP).

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Al realizar el estudio de mercado, se solicitaron tres cotizaciones, así:

ASESORIAS INTEGRALES MJM S.A.S Dirección: Calle 271 D 84 Bogotá D.C / Teléfono: (601) 9253952

ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S Bogotá D.C/ Teléfono: 3187289038-320 8156958

2P INGENIERIA SAS Dirección: Calle 154B N° 104 - 50 - Bogotá. Celular: 3023782327

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Por tratarse de la prestación de un servicio que ha sido adquirido en vigencias anteriores por esta entidad y otras entidades del estado, se establece la estructura del costo aproximado del bien sumándole a esto las variables que tienen relación directa como es el incremento

del indicie de precios al consumidor (IPC) para cada vigencia, y los costos que asume el proponente para la entrega del servicio.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad uno de los objetivos fundamentales el de garantizar el servicio solicitado, con el fin de prestar un servicio de policía con calidad, brindando condiciones de sostenimiento del archivo de la Policía Nacional.

VALORACION DE BENEFICIOS: los beneficios que podemos obtener es contar con una empresa idónea que garantice la calidad y el cumplimiento de los servicios, toda vez que se requiere de la experiencia y de personal y elementos para no tener inconvenientes para la institución.

COSTOS INDIRECTOS: Expedición de Pólizas, desplazamiento hasta el sitio donde se encuentran los equipos que se van a calibrar y certificar, Impuestos no deducibles y demás gastos administrativos que sean requeridos deberán ser asumidos por el contratante.

4. MONEDA A CONTRATAR

Para presentar oferta será la Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

1. Precios referencia SECOP (otras entidades)
2. Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
3. Precios de catálogo o portales web.
4. Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrando procesos adelantados con entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo. Verificando los contratos encontrados en Colombia Compra Eficiente con otras Entidades para servicios de calibración, se determina que dichos contratos y sus valores no se tendrán en cuenta dado que ninguno de ellos contempla las características y especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ICBF REGIONAL CALDAS - METROLOGIA Y SUMINISTROS SAS	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS	17-0209-2019 -01/10/2019	Mc0182019cal	3.015.180,00
POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – SEBASTIAN CORDOBA OCAMPO, BIOSOLUCIONES CORDOBA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS DE MEDICIÓN PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA.	89-7-10116-20 – 18/12/2020	PN MESAN MIC 077 20	3.920.000,00
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - PINZUAR SAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CERTIFICACIÓN METROLÓGICA DE BALANZAS ANALÍTICAS DEL LABORATORIO DE LA DSA CARTAGENA	48-013-2021-27/10/2021	IMC-48-011-2021	2.499.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	CENOP – ASESORIAS INTEGRALES MJM SAS	105-7-10022-22 13/10/2022	CALIBRACION y CERTIFICACION DE UN TERMOHIGROMETRO MODELO DT.172 AÑO 2013 SERIE 13011147 TEMPERATURA MINIMA 10°C MAXIMO 30°C Y HUMEDAD MAXIMA 80% HR Y MINIMA 30% HR.	$ 280.000	**$316.736**
2	CENOP – ASESORIAS INTEGRALES MJM SAS	105-7-10022-22 13/10/2022	CALIBRACION y CERTIFICACION DE UN (1) LUXOMETRO MODELO DT-1308 SERIE 170425847	$610.000	**$690.032**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Para el proceso que se está adelantando, no se tienen en cuenta precio de catálogo de portales web, teniendo en cuenta que no se encuentran con las especificaciones técnicas requeridas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS	COTIZACIÓN No. 2 ASESORIAS INTEGRALES MJM SAS	COTIZACIÓN No. 3 2P INGENIERIA SAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	CALIBRACION y CERTIFICACION DE UN TERMOHIGROMETRO MODELO DT.172 AÑO 2013 SERIE 13011147 TEMPERATURA MINIMA 10°C MAXIMO 30°C Y HUMEDAD MAXIMA 80% HR Y MINIMA 30% HR.	$1.547.000	$487.900	$634.667	$487.900
2	CALIBRACION y CERTIFICACION DE UN (1) LUXOMETRO MODELO DT-1308 SERIE 170425847	$1.785.000	$847.875	$1.666.000	$847.875

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través del correo electrónico cenop.guged@policia.gov.co

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	CALIBRACION y CERTIFICACION DE DOS (2) TERMOHIGROMETRO MODELO DT.172 AÑO 2013 SERIE 13011147 TEMPERATURA MINIMA 10°C MAXIMO 30°C Y HUMEDAD MAXIMA 80% HR Y MINIMA 30% HR.	**N/A**	**N/A**	**$316.736**	$487.900	$402.318
2	CALIBRACION y CERTIFICACION DE UN (1) LUXOMETRO MODELO DT-1308 SERIE 170425847	**N/A**	**N/A**	**$690.032**	$847.875	$768.954

Para sacar el valor estimado NO se tendrán en cuenta los precios de referencia del SECOP por no tener las mismas características técnicas, por tal razón se tomará el promedio entre precios históricos y precios del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la presente contratación es de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.573.590) IVA INCLUIDO.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007-02-9	CENOP	CALIBRACION y CERTIFICACION DE TERMOHIGROMETRO MODELO DT.172 AÑO 2013 SERIE 13011147 TEMPERATURA MINIMA 10°C MAXIMO 30°C Y HUMEDAD MAXIMA 80% HR Y MINIMA 30% HR	10	02	$402.318	$804.636
2			CALIBRACION y CERTIFICACION DE LUXOMETRO MODELO DT-1308 SERIE 170425847	10	01	$768.954	$768.954
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$1.573.590,00**

ANGÉLICA HERNANDEZ

Patrullero **ANGELICA MARIA HERNANDEZ CRUZ**
Responsable Archivo CENOP

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Responsable Archivo de **la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP)**, manifiesto con la suscripción de esta certificación, que a la fecha no se cuenta con contrato cuyo objeto sea similar o igual al presente proceso, **SERVICIO DE CALIBRACIÓN CON CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGOMETROS Y LUXOMETROS PARA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)**. Por tanto, se hace necesario la contratación de un tercero que cubra dicha necesidad.

ANGELICA HERNANDEZ

Patrullero **ANGELICA MARIA HERNANDEZ CRUZ**
Responsable de Archivo CENOP

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CALIBRACION y CERTIFICACION DE TERMOHIGROMETRO MODELO DT.172 AÑO 2013 SERIE 13011147 TEMPERATURA MINIMA 10°C MAXIMO 30°C Y HUMEDAD MAXIMA 80% HR Y MINIMA 30% HR	2		
2	CALIBRACION y CERTIFICACION DE LUXOMETRO MODELO DT-1308 SERIE 170425847	1		

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
	El oferente debe realizar la acreditación que es un servicio de atestación y declaración de tercera parte sobre la competencia técnica y la imparcialidad de los organismos que evalúan la conformidad de productos y procesos con normas técnicas de mercado o con requisitos técnicos de exigencia legal. La actividad de acreditación de ONAC se realiza de conformidad con la norma NTC ISO/IEC 17011, aplicable al organismo de acreditación, y aplicando las normas técnicas de exigencia y aceptación global para cada una de las modalidades de organismos de evaluación de la conformidad, como se indica a continuación. Referentes / Reglas del Servicio de Acreditación Organismos de Inspección: ISO/IEC 17020:2012 Laboratorios de ensayo o prueba: ISO/IEC 17025:2005 Laboratorios de calibración: ISO/IEC 17025:2005 Laboratorios médicos o clínicos: ISO 15189::2012 Organismos de certificación de personas: ISO/IEC 17024:2012 Organismos de certificación de producto: ISO/IEC 17065:2012 Organismos de certificación de sistemas de gestión: ISO/IEC 17021:2011 Proveedores de ensayos de aptitud: ISO/IEC 17043 Entidades de Certificación Digital: Criterios Específicos de Acreditación CEA - 4.1-10		
1	**Calibración de los Termohigrometros** deberá realizarse mínimo en 3 puntos de temperatura y 3 puntos de humedad, esos 3 puntos de calibración deben ser por cada sensor, misma forma se debe asegurar que el mantenimiento de la trazabilidad de los patrones nacionales e internacionales, estén trazados al sistema internacional de unidades y que los procedimientos utilizados para la respectiva calibración, sean los avalados por la norma actual. Realizar la calibración de los equipos acorde a los métodos y normatividad vigente. TEMPERATURA MINIMA 10°C MAXIMO 30°C Y HUMEDAD MAXIMA 80% HR Y MINIMA 30% HR - Entregar los respectivos certificados de calibración de los equipos. - Método de calibración: el contratante debe de especificar que método utiliza durante el proceso de calibración. - Condiciones ambientales: las condiciones ambientales durante la calibración del instrumento. -Trazabilidad: especificar que patrón se utilizó para la calibración. - Incertidumbre de medición: Especificar como fue estimada la incertidumbre. - Resultados de la medición. - Logotipo de acreditación -Entregar una batería de repuesto para cada Termohigrometro		

	Calibración del luxómetro se debe tener presente que este será utilizado en condiciones ambientales de una temperatura mínima de 18 grados centígrados y una máxima de 22 grados centígrados y una humedad relativa de mínima 40 y máxima de 60, además se debe garantizar que se realice en comparación con un estándar de referencia; logrando los valores promedios del patrón y del instrumento atraves de mínimo 10 mediciones en cada punto medio, teniendo presente lo estipulado en las normas actuales para la calibración de luxómetros de esta referencia. Realizar mantenimiento de los equipos de acuerdo a la normatividad vigente. -Entregar los respectivos certificados de calibración. -Mediaciones de calibración basadas en el método en "la fuente" o "detector" -Evaluación de respuesta espectral (sensibilidad en distintas longitudes de onda). -Evaluación de valores de patrón de iluminancia a partir de la ley de la inversa del cuadrado de la distancia entre la fuente y el detector del luxómetro a calibrar. -Entregar una batería de repuesto para el luxómetro		
2	El oferente deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además a utilizar productos que cumplan con los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.		
3	El oferente se compromete a que los químicos y desechos que se utilicen en la ejecución del objeto contractual, procederá a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo.		
4	El oferente deberá Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150.		
5	El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 " por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" en su artículo 2.2.4.6.28 en su numeral 1 que a la letra dice " incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas" Resolución 0312 de 2019 " por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Y la Resolución 01956 del 25/04/2018, de la dirección general en su artículo 7.		
6	El Oferente NO debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.		
7	La empresa debe contar con la capacidad logística necesaria para la prestación del servicio con responsabilidad, seguridad y precisión.		
8	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente		

	NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		

ANGELICA HERNANDEZ

Patrullero **ANGELICA MARIA HERNANDEZ CRUZ**
Responsable Archivo CENOP

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANGELICA HERNANDEZ

Patrullero **ANGELICA MARIA HERNANDEZ CRUZ**

Responsable de Archivo CENOP

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDA D	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿CUANDO?
1.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓ N	OPERACIONAL	RIESGO DERIVADO DE LA INCORRECTA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMANDO AL CONTRATISTA CUAL DEBE SER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS DE ACUERDO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	3	2	5	MEDIO	SI	ANALISTA DE	FIRMA DE LA DE OFERTA	APROBACIÓ N DE LA PÓLIZA	COMUNICACI Ó N OFICIAL	UNA VEZ, FIRMADA LA ACEPTACIÓ N DE OFERTA
2.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓ N	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA DEMORA EN LA FIRMA DEL CONTRATO UNA VEZ PUBLICADA LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	AL TO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	2	2	4	BA JO	S I	ANALISTA DE CONTRA TO	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL	MINUTA DE CONTR	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO
3.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO CON VINCULACIÓN DE PERSONAL INADECUADO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAJA CALIDAD EN EL PRODUCTO FINAL DEL SUMINISTRO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE PRESENTAR LAS HOJAS DE VIDA CON CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN IDONEIDAD DEL PERSONAL.	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	HOJAS DE VIDA Y CERTICADOS DE ESTUDIO.	MINUTA DE CONTRATO	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO
4.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ENTREGA DE ELEMENTOS (INSUMOS) DE MALA CALIDAD	ENTREGA DE LOS INSUMOS OBJETO DEL CONTRATO DE MALA CALIDAD SIN LAS CARACTERÍSTICAS Y REFERENCIAS TECNICAS EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO QUE EL OFERENTE PRESTE EL SERVICIO DE PRIMERA CALIDAD QUE CUENTEN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA UNIDAD	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	EVALUACION DE LA PROPUESTA	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO
5.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ENTREGA DE PRODUCTOS SIN FECHAS DE VENCIMIENTOS, INSUMOS PERECEDEROS	ENTREGA DE LOS INSUMOS OBJETO DEL CONTRATO DE MALA CALIDAD SIN LAS CARACTERÍSTICAS Y REFERENCIAS TECNICAS EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO QUE EL OFERENTE ENTREGUE ELEMENTOS O INSUMOS DE PRIMERA CALIDAD QUE CUENTEN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA UNIDAD AL IGUAL QUE CON FECHAS DE VENCIMIENTO DE MENOS DE UN AÑO	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	EVALUACION DE LA PROPUESTA	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO

ANGELICA HERNANDEZ.

Patrullero **ANGELICA MARIA HERNANDEZ CRUZ**

Responsable de Archivo CENOP

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ - CENOP o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ - CENOP de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Código: 1DE-FR-0033	**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**	POLICIA NACIONAL
Fecha: 13-08-2021	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
Versión: 3		

FECHA 10/03/2023

CERTIFICADO No. 036

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
CENOP	CENOP	CENOP	4	81141500	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-02-9	CENOP GUGED CALIBRACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE MEDICION (TERMOHIGROMETROS)	$ 1.000.000,00	2	$ 1.000.000,00				
CENOP	CENOP	CENOP	4	81141500	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-02-9	CENOP GUGED CALIBRACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE MEDICION (LUXOMETRO)	$ 900.000,00	1	$ 900.000,00				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones								TOTAL	$	$ 1.900.000,00		$ -		-
Comunicado Oficial No NoGS-2023-001626-CENOP del 07/03/2023														

No. SISCO	CENOP-2023-36

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	**$ 1.900.000,00**

INTENDENTE SEPE ALEXANDER MONTAÑA JIMENEZ
Analista De Planeación CENOP

MAYOR ALEJANDRO ROSADA BENJUMEA
Jefe Planeación CENOP

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

<table>
<tr><th colspan="3">FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES</th></tr>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="2">La presente cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a sus partes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">SERVICIO DE CALIBRACIÓN CON CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGOMETROS Y LUXOMETROS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL “BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ” (CENOP)</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACION</td><td colspan="2">60 días Calendario</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS</td><td colspan="2">Deberá contener la descripción del bien y/o servicio tanto de sus componentes y actividades a desarrollar.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CALIBRACION y CERTIFICACION DE LUXOMETRO MODELO DT-1308 SERIE 170425847</td><td>UN</td><td>UNO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>CALIBRACION y CERTIFICACION DE TERMOHIGROMETRO MODELO DT.172 AÑO 2013 SERIE 13011147 TEMPERATURA MINIMA 10°C MAXIMO 30°C Y HUMEDAD MAXIMA 80% HR Y MINIMA 30% HR</td><td>UN</td><td>DOS</td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="2">CONDICIONES DE CONTRATACION</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será de 45 días calendario a partir de la aprobación de la garantía única y/o hasta agotar presupuesto asignado lo primero que ocurra, en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a los requerimientos del mismo.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Nacional – Escuela Nacional de Entrenamiento Policial, se obliga a cancelar en un PAGO TOTAL dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) por factura presentada el valor del contrato en pesos colombianos, los cuales además serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez presentada la factura original junto con copia del contrato, recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, aportes parafiscales con sus respectivas planillas, copia del registro presupuestal y demás documentos que deben ser entregados en la oficina de Central de Cuentas de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial.

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplido los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION</td><td colspan="2">El plazo será de 03 días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud.

Nota: la presentación de las cotizaciones se debe realizar de acuerdo al cronograma publicado en el SECOP II o en su defecto al correo electrónico (el del dueño de la necesidad)</td></tr>
</table>

COTIZACIÓN

INGENIERÍA S.A.S
NIT. 900858300-5

Bogota, 16 de marzo del 2023
Señores: POLICIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CENOP

Codigo	FCOM-002
Version	01
Fecha	2020-01-12
Cotizaciòn No	**23-056**

SOLICITADO POR:	IT JORGE GALEANO
AREA	CENOP
DIRECCION:	POLICIA DEPARTAMENTO TOLIMA
TELEFONO:	3204336204
CORREO:	cenop.guged@policia.gov.co

Cordialmente presentamos cotización por los siguientes productos / servicios :

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION A TERMOHIGROMETRO DIGITAL ACREDITADO ONAC	$ 533.333	$ 1.066.667
2	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE LUXOMETRO	$ 1.400.000	$ 1.400.000

Tiempo de entrega:	20 Días habiles	Subtotal	$ 2.466.667
Vigencia de Cotización:	30 Días	IVA	$ 468.667
Forma de Pago:	30 Días	**TOTAL**	**$ 2.935.333**

OBSERVACIONES:

Gracias por su amable atención.

Servicialmente,

Cesar Andres Sanchez V
Departamento Comercial
Cel. 302 378 2317 / 317 575 1911
2pingenieriasas@gmail.com / comercial@2pingenieria.com.co
www.2pingenieria.com.co

ASESORIAS INTEGRALES MJM SAS
NIT 901.428.256-5
CALLE 2 71D 84
Tel: (601) 9253952
Bogotá - Colombia

Cotización
No. C-1-2030

Para : ESCUELA NACIONAL DE ENTRNAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ (CENOP)
Nit : 900.276.535-8
Fecha : 2023-03-16

Objetivo:

Fortalecer la confianza metrológica en la toma de mediciones, a través de servicios de calibración con calidad, responsabilidad y compromiso

Alcance:

Calibración de equipos a través de laboratorio propio y/o aliados que cuentan con trazabilidad al Sistema Internacional (SI) y cumplimiento de los lineamientos establecidos por la norma NTC ISO/IEC 17025 para laboratorios de ensayo y calibración

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Fotos
1	CALIBRACION DE EQUIPOS Datalogger Marca: CEM, Modelo: DT-172 Servicio acreditado ONAC	2.00	410,000.00	975,800.00	Ver
2	CALIBRACION DE EQUIPOS Luxómetro Marca: CEM, Modelo: DT-1308 Servicio acreditado ONAC	1.00	712,500.00	847,875.00	Ver

Total Bruto	1,532,500.00
Subtotal	1,532,500.00
IVA 19 % Servicios	155,800.00
IVA 19%	135,375.00
Total a Pagar	**1,823,675.00**

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

FORMA DE PAGO: 30 días

TIEMPO DE EJECUCIÓN: Diez (10) días, después del siguiente día hábil de la recepción del equipo

VALIDEZ DE LA OFERTA: Treinta (30) días

ENTREGABLES: Certificado y etiqueta de calibración

CONFIDENCIALIDAD: Asesorías Integrales MJM S.A.S se compromete a salvaguardar la información inherente al cliente, sus procesos y los activos a los cuales pueda tener acceso

OBSERVACIÓN:

- El transporte del equipo hacia y desde el laboratorio será coordinado de manera conjunta entre las partes; igualmente, su correcto embalaje y custodia
- El servicio de mantenimiento No incluye reparación en caso de presentar falla. Incluye cambio de batería en caso de ser necesaria
- Servicio acreditado ante ONAC
-

MARLENY JARAMILLO
Proyectos@asesoriasmjm.com
(601) 2217890
(57) 3159253952



COTIZACIÓN –COT-031-23

ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BRIGADIER GENERAL "JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)

2023-03-016

Bogotá D.C., 16 de Marzo de 2023.

Señores:
ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BRIGADIER GENERAL "JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)

Asunto: Cotización calibraciones.

A continuación, se presenta la propuesta para la calibración de equipo Termohigrómetro y luxómetro propiedad de la ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BRIGADIER GENERAL "JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP).

1. OBJETIVO:

Realizar las calibraciones del equipo Termohigrómetro y luxómetro propiedad de la ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BRIGADIER GENERAL "JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP).

1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Realizar la calibración y certificación de cuatro 2 termohigrómetros Datalogger cem dt-172, en 3 puntos del rango de medición en humedad relativa (rango bajo, medio y alto) y en 3 puntos de temperatura.
- ✓ Realizar la calibración y certificación de luxómetro.

2. PROPUESTA ECONÓMICA:

EAI INGENIERÍA SAS, presenta la siguiente propuesta económica para el desarrollo de la mediciones y calibración de equipos.

ITEM	MEDICIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Calibración y certificación de luxometría	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
2	Calibración y certificación de cuatro 4 termohigrómetros Datalogger cem dt-172	2	$ 1.300.000	$ 2.600.000
	TOTAL			**$ 4.100.000**
	IVA			**$ 779.000**
	SUBTOTAL			**$ 4.879.000**

3. FORMA DE PAGO

TREINTA (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción total por parte del supervisor del contrato de acuerdo con los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, por favor consignar en la cuenta de ahorros del Banco Bancolombia No. 428-000007-06 a nombre de Estudios Ambientales Integrados S.A.S, con NIT 901.367.179-3.

4. CONSIDERACIONES GENERALES:

La validez de la oferta es de 60 días.

Atentamente,

Ing. Jhon Jairo Diaz Fuentes
Ingeniero Ambiental
Esp. Higiene Seguridad y Salud en él trabajo
Gerencia comercial
CEL. 318-7289038 - 320 8156958

NOTA: *Si tiene alguna inquietud sobre esta cotización por favor no dudar en contactarnos, toda sugerencia será atendida.*